



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 25 de Mayo de 2012
Año XCIII

No. 42

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO DE LOS CIUDADANOS OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES, VICARIO PORTILLO MARTÍNEZ E ISIDRO ALARCÓN CATALÁN, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTES MUNICIPALES DE SUS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO..... 9

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA DEL CIUDADANO ARTURO BONILLA MORALES, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLACOAPA, GUERRERO..... 12

Precio del Ejemplar: \$14.33

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA DEL CIUDADANO NELSON FLORES PEÑALOZA, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAPEHUALA, GUERRERO.	15
ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA DEL CIUDADANO MARINO MIRANDA SALGADO, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO.	18
ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA DEL CIUDADANO CARLOS ALBERTO GUERRERO TEJEDA, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COPALA, GUERRERO.	21
ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO IGNACIO DE JESÚS VALLADARES, Y SE LE TENGA POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.	24
ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA CIUDADANA GISELA ORTEGA MORENO, Y SE LE TENGA POR REINCORPORADA AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADA INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA	

CONTENIDO

(Continuación)

NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. 28

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA
LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL
CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL ALBARRÁN ALMAZÁN,
Y SE LE TENGA POR REINCORPORADO AL CARGO
Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA
QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONO-
RABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO..... 31

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA
POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO FAUSTINO
SOTO RAMOS, PARA SEPARARSE AL CARGO Y
FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA
QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONO-
RABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO..... 34

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA
POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JORGE
SALGADO PARRA, PARA SEPARARSE AL CARGO Y
FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA
QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONO-
RABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO..... 37

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA
POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO RUBÉN
VALENZO CANTOR, PARA SEPARARSE AL CARGO
Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA

CONTENIDO

(Continuación)

QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.....	40
ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO VÍCTOR MANUEL JORRÍN LOZANO, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.....	43
ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.....	46

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 602/2010-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	49
Tercera publicación de edicto exp. No. 172-3/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	50

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Tercera publicación de edicto exp. No. 65/2011-I, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Arcelia, Gro.....	51
Tercera publicación de edicto exp. No. 610/2010-III, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	51
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Privada de la Calle 5 Oriente S/N del Barrio del Rosario en Huamuxtitlán, Gro.....	53
Segunda publicación de edicto exp. No. 138/2010-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	53
Segunda publicación de edicto exp. No. 440/2011-II, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	54
Segunda publicación de edicto exp. No. 547/2011-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	55
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Calle Hermenegildo Galeana, Barrio Cruz Grande en Ometepec, Gro..	57
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado al Sur de la Ciudad de Altamirano, Gro.....	58

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en el Barrio de San Sebastián en Apipilulco, Municipio de Iguala, Gro.....	58
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Calle Guerrero S/N en Quechultenango, Gro....	59
Primera publicación de edicto exp. No. 138-3/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	59
Primera publicación de edicto exp. No. 115/2011-I, relativo al Juicio de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Chilapa, Gro.....	60
Primera publicación de edicto exp. No. 734/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado Cuadragésimo Quinto del Ramo Civil en México, D.F.....	61
Primera publicación de edicto exp. No. 177/2012-I, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	62
Primera publicación de edicto exp. No. 28/2012, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Tixtla, Gro.....	63
Primera publicación de edicto relativo al Juicio Agrario, No. 436/2011, promovido en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 52 en Zihuatanejo, Gro.....	64

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 133/2007-III, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro.....	64
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 187/2009-II, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	65
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 164/2008-I, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	66
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 187/2004-II, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	66
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 002/2011, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Taxco, Gro.....	67
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 095/2010-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Taxco, Gro..	67
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 072/2010, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Taxco, Gro.....	68
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 229/2011-I, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Iguala, Gro...	68
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 70/2006-I, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	69

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de Convocatoria No. 001 de la Licitación Pública Nacional Número 41058002-001-12, para la Contratación de Terminación del Hospital de la Comunidad de Coahuayutla, Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, emitida por la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero en Chilpancingo, Gro.....

70

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO DE LOS CIUDADANOS OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES, VICARIO PORTILLO MARTÍNEZ E ISIDRO ALARCÓN CATALÁN, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTES MUNICIPALES DE SUS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 29 de marzo del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por medio del cual se aprueban las solicitudes de licencia por tiempo definido de los Ciudadanos Olaguer Hernández Flores, Vicario Portillo Martínez e Isidro Alarcón Catalán, al cargo y funciones de Presidentes Municipales de sus

respectivos Ayuntamientos del Estado, en los siguientes términos:

I.- En sesión de fecha 28 de marzo de 2012, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de distintos oficios de fechas 15, 20 y 22 de marzo de 2012, suscritos por los CC. Olaguer Hernández Flores, Vicario Portillo Martínez e Isidro Alarcón Catalán, quienes solicitan licencia por tiempo definido al cargo y funciones de Presidentes Municipales, de sus respectivos Ayuntamientos.

II.- Asimismo, mediante oficios de números LIX/4TO/OM/DPL/0865/2012, LIX/4TO/OM/DPL/0866/2012 y LIX/4TO/OM/DPL/0876/2012, de fecha 28 de marzo de 2012, signados por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, los oficios antes citados, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Me-

xicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, marcan las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, se transcriben para su mayor alcance legal:

ARTÍCULO 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

ARTÍCULO 90.- Los miembros de los Ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

ARTÍCULO 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

* Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Pú-

blicos.

Derivado de lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedentes las solicitudes presentadas por CC. Olaguer Hernández Flores del Municipio de General Heliodoro Castillo, Vicario Portillo Martínez del Municipio de San Luis Acatlán e Isidro Alarcón Catalán del Municipio de Leonardo Bravo, a través de los cuales solicitan licencia por tiempo definido al cargo y funciones que actualmente desempeñan, de Presidentes Municipales de sus respectivos Ayuntamientos, por las razones que citan en sus solicitudes y por ser un derecho constituido."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 29 de marzo del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió por unanimidad de votos la dispensa de la primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO DE LOS CIUDADANOS OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES, VICARIO PORTILLO MARTÍNEZ E ISIDRO ALARCÓN CATALÁN, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTES MUNICIPALES DE SUS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO.

PRIMERO.- Se concede licencia por tiempo definido al Ciudadano Olaguer Hernández Flores, para separarse del cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Gral Heliodoro Castillo, Guerrero, a partir del 03 de marzo al 03 de abril del año que transcurre, en los términos solicitados.

SEGUNDO.- Se concede licencia por tiempo definido al Ciudadano Vicario Portillo Martínez, para separarse del cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Luis de Acatlán, Guerrero, a partir del 01 de abril al 15 de julio del año que transcurre, en los términos solicitados.

TERCERO.- Se concede licencia por tiempo definido al Ciudadano Isidro Alarcón Catalán, para separarse del cargo y funciones de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Leonardo

Bravo, Guerrero, del 21 al 29 de marzo del año que transcurre, en los términos solicitados.

CUARTO.- Hágase el llamado y comuníquesele a los Presidentes Suplentes de cada Municipio, la situación jurídica que guarda el presente asunto, para que asuman el cargo y funciones de Presidentes Municipales Propietarios, en términos de lo que señalan los artículos 47 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero, asimismo comuníquesele a los Cabildos de los Honorables Ayuntamientos de General Heliodoro Castillo, San Luis de Acatlán y Leonardo Bravo, Guerrero; respectivamente para los efectos legales conducentes.

QUINTO.- Sométase en su oportunidad el presente Acuerdo al Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su Ratificación.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo, surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y a los interesados para los efectos

legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
ALICIA MARGARITA SIERRA NAVARRO.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA DEL CIUDADANO ARTURO BONILLA MORALES, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLACOAPA, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 29 de marzo del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia indefinida del Ciudadano Arturo Bonilla Morales, al cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tlacoapa, Guerrero, en los siguientes términos:

"I.- En sesión de fecha 28 de marzo de 2012, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 03 de marzo de 2012, suscrito por el C. Arturo Bonilla Morales, mismo en el que solicita licencia in-

definida al cargo y funciones de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Tlacoapa, Guerrero.

II.- Asimismo, mediante oficio No. LIX/4TO/OM/DPL/0864/2012, de fecha 28 de marzo de 2012, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallagos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, marcan las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, se transcriben para su mayor alcance legal:

ARTÍCULO 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

ARTÍCULO 90.- Los miembros de los Ayuntamientos tendrán

derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

ARTÍCULO 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

* Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Derivado de lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud presentada por el C. Arturo Bonilla Morales, a través de la cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente desempeña, de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlacoapa, Guerrero, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 29 de marzo del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió

por unanimidad de votos la dispensa de la primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA DEL CIUDADANO ARTURO BONILLA MORALES, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLACOAPA, GUERRERO.

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de licencia indefinida del Ciudadano Arturo Bonilla Morales, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlacoapa, Guerrero, para separarse del cargo y funciones que actualmente desempeña, en los términos solicitados.

SEGUNDO.- Comuníquese al Presidente Municipal Suplente

la situación jurídica que guarda este asunto, para que acceda de manera inmediata al cargo y funciones de Presidente Municipal Propietario, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 47 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, asimismo comuníquesele al Cabildo del H. Ayuntamiento de Tlacoapa, Guerrero para que le tome protesta del cargo y funciones antes citado, para que esta Soberanía este en condiciones de ratificar el mismo, en términos de lo que señala el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero, lo anterior para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Sométase en su oportunidad el presente Acuerdo al Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su Ratificación.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdos surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y a los interesados para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo,

a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
ALICIA MARGARITA SIERRA NAVARRO.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA DEL CIUDADANO NELSON FLORES PEÑALOZA, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAPEHUALA, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 29 de marzo del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba la solicitud de licencia indefinida del Ciudadano Nelson Flores Peñaloza, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlapehuala, Guerrero, para separarse del cargo y funciones que actualmente desempeña, en los siguientes términos:

"I.- En sesión de fecha 28 de marzo de 2012, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 23 de marzo de 2012, suscrito por el C. Nelson Flores Peñaloza, mismo

en el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Tlapehuala, Guerrero.

II.- Asimismo, mediante oficio No. LIX/4TO/OM/DPL/0897/2012, de fecha 28 de marzo de 2012, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallagos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, marcan las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, se transcriben para su mayor alcance legal:

ARTÍCULO 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

ARTÍCULO 90.- Los miembros

de los Ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

ARTÍCULO 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

* Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Derivado de lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los Diputados que Integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud presentada por el C. Nelson Flores Peñaloza, a través de la cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente desempeña, de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlapehuala, Guerrero, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 29 de marzo del año en curso, el Dictamen

con proyecto de Acuerdo recibió por unanimidad de votos la dispensa de la primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA DEL CIUDADANO NELSON FLORES PEÑALOZA, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAPEHUALA, GUERRERO.

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de licencia indefinida del Ciudadano Nelson Flores Peñaloza, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlapehuala, Guerrero, para separarse del cargo y funciones que actualmente desempeña, en los términos solicitados.

SEGUNDO.- Comuníquesele al

Presidente Municipal Suplente la situación jurídica que guarda este asunto, para que acceda de manera inmediata al cargo y funciones de Presidente Municipal Propietario, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 47 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, asimismo comuníquesele al Cabildo del H. Ayuntamiento de Tlapehuala, Guerrero para que le tome protesta del cargo y funciones antes citado, para que esta Soberanía esté en condiciones de ratificar el mismo, en términos de lo que señala el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero, lo anterior para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Sométase en su oportunidad el presente Acuerdo al Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su Ratificación.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdos surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y a los interesados para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
ALICIA MARGARITA SIERRA NAVARRO.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA DEL CIUDADANO MARINO MIRANDA SALGADO, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 29 de marzo del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba la solicitud de licencia indefinida del Ciudadano Marino Miranda Salgado, Presidente Constitucional del Municipio de Teloapan, Guerrero, para separarse del cargo y funciones que actualmente desempeña, en los términos solicitados, en los siguientes términos:

"I.- En sesión de fecha 28 de marzo de 2012, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 22 de marzo de 2012, suscrito por el

C. Marino Miranda Salgado, mismo en el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones de Presidente Constitucional del Municipio de Teloloapan, Guerrero.

II.- Asimismo, mediante oficio No. LIX/4TO/OM/DPL/0890/2012, de fecha 28 de marzo de 2012, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallagos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, marcan las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, se transcriben para su mayor alcance legal:

ARTÍCULO 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

ARTÍCULO 90.- Los miembros de los Ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

ARTÍCULO 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

* Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Derivado de lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los Diputados que Integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud presentada por el C. Marino Miranda Salgado, a través de la cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente desempeña, de Presidente Constitucional del Municipio de Teloloapan, Guerrero, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 29 de marzo

del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió por unanimidad de votos la dispensa de la primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA DEL CIUDADANO MARINO MIRANDA SALGADO, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO.

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de licencia indefinida del Ciudadano Marino Miranda Salgado, Presidente Constitucional del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para separarse del cargo y funciones que actualmente desempeña, en los términos solicitados.

SEGUNDO.- Comuníquesele al Presidente Constitucional, Suplente la situación jurídica que guarda este asunto, para que asuma el cargo y funciones de Presidente Constitucional, asimismo se le hace el llamado al H. Cabildo de Teloloapan, Guerrero, para que le tome protesta del cargo y funciones antes citado, para que esta Soberanía este en condiciones de ratificar el mismo, en términos de lo que señala el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero, lo anterior para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Sométase en su oportunidad el presente Acuerdo al Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su Ratificación.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y a los interesados para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
ALICIA MARGARITA SIERRA NAVARRO.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA DEL CIUDADANO CARLOS ALBERTO GUERRERO TEJEDA, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COPALA, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 29 de marzo del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia indefinida del Ciudadano Carlos Alberto Guerrero Tejeda, al cargo y funciones de Presidente Constitucional del Municipio de Copala, Guerrero, en los siguientes términos:

"I.- En sesión de fecha 28 de marzo de 2012, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 28 de marzo de 2012, suscrito por el C. Carlos Alberto Guerrero Tejeda, mismo en el que solicita

licencia indefinida al cargo y funciones de Presidente Constitucional del Municipio de Copala, Guerrero.

II.- Asimismo, mediante oficio No. LIX/4TO/OM/DPL/0889/2012, de fecha 28 de marzo de 2012, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallagos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, marcan las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, se transcriben para su mayor alcance legal:

ARTÍCULO 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

ARTÍCULO 90.- Los miembros de los Ayuntamientos tendrán

derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

ARTÍCULO 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

* Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Derivado de lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud presentada por el C. Carlos Alberto Guerrero Tejeda, a través de la cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente desempeña, de Presidente Constitucional del Municipio de Copala, Guerrero, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 29 de marzo del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió

por unanimidad de votos la dispensa de la primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA DEL CIUDADANO CARLOS ALBERTO GUERRERO TEJEDA, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COPALA, GUERRERO.

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de licencia indefinida del Ciudadano Carlos Alberto Guerrero Tejeda, Presidente Constitucional del Municipio de Copala, Guerrero, para separarse del cargo y funciones que actualmente desempeña, en los términos solicitados.

SEGUNDO.- Comuníquesele al Presidente Constitucional, Su-

plente la situación jurídica que guarda este asunto, para que asuma el cargo y funciones de Presidente Constitucional, asimismo se le hace el llamado al H. Cabildo de Copala, Guerrero, para que le tome protesta del cargo y funciones antes citado, para que esta Soberanía este en condiciones de ratificar el mismo, en términos de lo que señala el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero, lo anterior para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Sométase en su oportunidad el presente Acuerdo al Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su Ratificación.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y a los interesados para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
ALICIA MARGARITA SIERRA NAVARRO.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO IGNACIO DE JESÚS VALLADARES, Y SE LE TENGA POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 29 de marzo del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Ignacio de Jesús Valladares Salgado, y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de Diputado Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los siguientes términos:

"I.- En los comicios electorales realizados el 5 de octubre

del 2008, el Ciudadano Ignacio de Jesús Valladares Salgado, fue electo a través del sufragio efectivo, como Diputado Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

II.- Que en Sesión de fecha 15 de febrero del presente año, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia sin goce de sueldo por tiempo indefinido, del Ciudadano Ignacio de Jesús Valladares Salgado, para separarse del cargo y funciones como Diputado Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

III.- Mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/544/2012, respectivamente y suscrito por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso del Estado, mismo que se turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud de licencia antes descrita a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

IV.- Analizada la solicitud del Diputado Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, Ignacio de Jesús Valladares Salgado, y tomando en consideración lo establecido en el numeral 47 fracción XXIX de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, y toda vez que no se encuentra impedimento legal alguno, se autorizó la misma en razón de que se encontraron los elementos necesarios para conceder la Licencia Indefinida que solicitaba.

Lo anterior, se encuentra aprobado en el **DECRETO NÚMERO 1017 DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL CIUDADANO IGNACIO DE JESÚS VALLADARES SALGADO, SIN GOCE DE SUELDO, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES POR TIEMPO INDEFINIDO DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.**

V.- En el mismo orden de ideas, en sesión de fecha 28 de marzo de 2012, la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado, tomo conocimiento del oficio suscrito por el Diputado con licencia Jesús Valladares Salgado, por el que solicita su reincorporación al cargo y funciones de Diputado Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día primero de abril del año en curso.

VI.- Asimismo, mediante oficio No. LIX/4TO/OM/DPL/885/2012, de fecha 28 de marzo del presente año, signado por el Oficial Mayor del Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la

Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

Ahora bien, en relación a la solicitud hecha por el C. Ignacio de Jesús Valladares Salgado, con fundamento en el artículo 47 fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, se establece el derecho de los integrantes del Congreso del Estado para solicitar licencia al cargo y la terminación de la misma, siendo en consecuencia, solicitar su reincorporación al cargo que por voluntad propia se separó, cuando a los mismos se les concede de forma indefinida, siendo el particular caso del solicitante, misma que manifiesta su derecho de ser reincorporado como Diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Guerrero.

Por lo anterior, los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la reincorporación del C. Ignacio de Jesús Valladares Salgado como Diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura de Guerrero, y cumpla con las obligaciones de su encargo establecidos en la Constitución Política Federal, Constitución Política del Estado, Ley Orgánica del Poder Legislativo y demás aplicables."

Que vertido lo anterior, en

sesiones de fecha 29 de marzo del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió por unanimidad de votos la dispensa de la primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO IGNACIO DE JESÚS VALLADARES, Y SE LE TENGA POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Ignacio de Jesús Valladares Salgado, y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones

de Diputado Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Asimismo se le tiene por reincorporado a las Comisiones y Comités de los cuales forma parte.

ARTÍCULO TERCERO.- Sométase en su oportunidad el presente Acuerdo al Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su Ratificación.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del presente Acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

ALICIA MARGARITA SIERRA NAVARRO.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO PRESIDENTE.
EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.
Rúbrica.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA CIUDADANA GISELA ORTEGA MORENO, Y SE LE TENGA POR REINCORPORADA AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADA INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 29 de marzo del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que se da por terminada la licencia por tiempo indefinido de la Ciudadana Gisela Ortega Moreno, y se le tiene por reincorporada al cargo y funciones de Diputada Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los siguientes términos:

"I.- En los comicios electorales realizados el 5 de octubre del 2008, la Ciudadana Gisela

Ortega Moreno, fue designada como Diputada Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

II.- Que en Sesión de fecha veintidós de febrero del 2012, la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia sin goce de sueldo por tiempo indefinido, de la Ciudadana Gisela Ortega Moreno, para separarse del cargo y funciones como Diputada Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

III.- Mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/0666/2012, respectivamente y suscrito por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso del Estado, mismo que se turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud de licencia antes descrita a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

IV.- Analizada la solicitud de la Diputada Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero y tomando en consideración lo establecido en el numeral 47 fracción XXIX de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y toda vez que no se encuentra impedimento legal alguno, se autorizó la misma en razón de que se

encontraron los elementos necesarios para conceder la Licencia Indefinida que solicitaba.

Lo anterior, se encuentra aprobado en el **DECRETO NÚMERO 1032 DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA GISELA ORTEGA MORENO, AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADA INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

V.- En el mismo orden de ideas, en sesión de fecha 28 de marzo del presente año, la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado, tomo conocimiento del oficio suscrito por la Diputada con licencia Gisela Ortega Moreno, por el que solicita su reincorporación al cargo y funciones de Diputada Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

VI.- Asimismo, mediante oficio No. LIX/4TO/OM/DPL/0884/2012, de fecha 28 de marzo 2012, signado por el Oficial Mayor del Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

Ahora bien, en relación a

la solicitud hecha por la C. Gisela Ortega Moreno, con fundamento en el artículo 47 fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, se establece el derecho de los integrantes del Congreso del Estado para solicitar licencia al cargo y la terminación de la misma, siendo en consecuencia, solicitar su reincorporación al cargo que por voluntad propia se separó, cuando a los mismos se les concede de forma indefinida, siendo el particular caso del solicitante, misma que manifiesta su derecho de ser reincorporada como Diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Guerrero.

Por lo anterior, los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la reincorporación de la C. Gisela Ortega Moreno como Diputada Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura de Guerrero, y cumpla con las obligaciones de su encargo establecidos en la Constitución Política Federal, Constitución Política del Estado, Ley Orgánica del Poder Legislativo y demás aplicables."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 29 de marzo del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió por unanimidad de votos la dispensa de la primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Comisión Permanente de

la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA CIUDADANA GISELA ORTEGA MORENO, Y SE LE TENGA POR REINCORPORADA AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADA INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se da por terminada la licencia por tiempo indefinido de la Ciudadana Gisela Ortega Moreno, y se le tiene por reincorporada al cargo y funciones de Diputada Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Asimismo se le tiene por reincorporado a las Comisiones y Comités de los

cuales forma parte.

ARTÍCULO TERCERO.- Sométase en su oportunidad el presente Acuerdo al Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su Ratificación.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del presente Acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.

EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

ALICIA MARGARITA SIERRA NAVARRO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VICTORIANO WENCES REAL.

Rúbrica.

ACUERDOS POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL ALBARRÁN ALMAZÁN, Y SE LE TENGA POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 29 de marzo del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Miguel Ángel Albarrán Álmazan, y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de Diputado Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 01 de abril del presente año, en los siguientes términos:

"I.- En los comicios electorales realizados el 5 de octubre

del 2008, el Ciudadano Miguel Ángel Albarrán Álmazan, fue electo a través del sufragio efectivo, como Diputado Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

II.- Que en Sesión de fecha 15 de febrero del presente año, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia sin goce de sueldo por tiempo indefinido, del Ciudadano Miguel Ángel Albarrán Álmazan, para separarse del cargo y funciones como Diputado Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

III.- Mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/0547/2012, respectivamente y suscrito por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso del Estado, mismo que se turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud de licencia antes descrita a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

IV.- Analizada la solicitud del Diputado Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, Miguel Ángel Albarrán Álmazan, y tomando en consideración lo establecido en el numeral 47 fracción XXIX de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Gue-

rrero, y toda vez que no se encuentra impedimento legal alguno, se autorizó la misma en razón de que se encontraron los elementos necesarios para conceder la Licencia Indefinida que solicitaba.

Lo anterior, se encuentra aprobado en el **DECRETO NÚMERO 1020, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL ALBARRÁN ÁLMAZAN, SIN GOCE DE SUELDO, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES POR TIEMPO INDEFINIDO DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.**

V.- En el mismo orden de ideas, en sesión de fecha 28 de marzo de 2012, la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado, tomo conocimiento del oficio suscrito por el Diputado con licencia Miguel Ángel Albarrán Álmazan, por el que solicita su reincorporación al cargo y funciones de Diputado Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día primero de abril del año en curso.

VI.- Asimismo, mediante oficio No. LIX/4TO/OM/DPL/0899/2012, de fecha 28 de marzo del presente año, signado por el Oficial Mayor del Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallagos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes

citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

Ahora bien, en relación a la solicitud hecha por el C. Miguel Ángel Albarrán Álmazan, con fundamento en el artículo 47 fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, se establece el derecho de los integrantes del Congreso del Estado para solicitar licencia al cargo y la terminación de la misma, siendo en consecuencia, solicitar su reincorporación al cargo que por voluntad propia se separó, cuando a los mismos se les concede de forma indefinida, siendo el particular caso del solicitante, misma que manifiesta su derecho de ser reincorporado como Diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Guerrero.

Por lo anterior, los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la reincorporación del C. Miguel Ángel Albarrán Álmazan como Diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura de Guerrero, y cumpla con las obligaciones de su encargo establecidos en la Constitución Política Federal, Constitución Política del Estado, Ley Orgánica del Poder Legislativo y demás aplicables."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 29 de marzo

del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió por unanimidad de votos la dispensa de la primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL ÁLBARRAN ÁLMAZAN, Y SE LE TENGA POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Miguel Ángel Albarrán Álmazan, y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de Diputado Integrante de la Quincuagésima

Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 01 de abril del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Asimismo se le tiene por reincorporado a las Comisiones y Comités de los cuales forma parte.

ARTÍCULO TERCERO.- Sométase en su oportunidad el presente Acuerdo al Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su Ratificación.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del presente Acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.

EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

ALICIA MARGARITA SIERRA NAVARRO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VICTORIANO WENCES REAL.

Rúbrica.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO FAUSTINO SOTO RAMOS, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 29 de marzo del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero concede licencia por tiempo definido al Ciudadano Faustino Soto Ramos, para separarse al cargo y funciones de Diputado Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, del 29 de marzo y 01 de abril del año que transcurre, en los siguientes términos:

I. Que en los comicios electorales realizados el 5 de octubre del 2008, el Ciudadano Faustino Soto Ramos, fue electo como Diputado Propietario para Integrar la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II. Que en Sesión de fecha jueves 28 de marzo del presente año, la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo definido para separarse al cargo y funciones de diputado Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura, presentada por el Ciudadano Diputado Faustino Soto Ramos, mediante escrito de fecha 27 de marzo del presente año.

III. Que mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/0881/2012 signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud

de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Esta Comisión señala primeramente, que el artículo 33 y 47 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Guerrero, establece el derecho de los integrantes del Congreso del Estado, para solicitar licencia al cargo y funciones que tienen a su representación y de la misma manera alude a la facultad de esta Soberanía para resolver las mismas, por causas graves o previstas en la ley correspondiente.

Que en análisis de la solicitud de licencia por tiempo definido, se tiene que el Ciudadano Diputado Faustino Soto Ramos mediante escrito de fecha 27 de marzo del año que transcurre, solicitó a esta Soberanía, la aprobación de su licencia para separarse del cargo y funciones de Diputado a partir del día 29 de marzo del presente año, en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuada, razones que esta Comisión considera suficientes para conceder la licencia que nos ocupa.

Por otra parte, el artículo 32 de la Constitución Política del Estado, señala que las faltas temporales o definitivas de los diputados propietarios, serán cubiertas por los suplentes respectivos; en atención a lo dispuesto por el precepto legal antes mencionado, y toda vez que la licencia concedida es por tiempo definido contemplando un

periodo de su ausencia del 29 de marzo al 31 de marzo del año que transcurre; esta Comisión señala por tanto y en su oportunidad llámese al suplente para que asuma las funciones de diputado o diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 29 de marzo del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió por unanimidad de votos la dispensa de la primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO FAUSTINO SOTO RAMOS, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

PRIMERO.- Se concede licencia por tiempo definido al Ciudadano Faustino Soto Ramos, para separarse al cargo y funciones de Diputado Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, del 29 al 31 de marzo, reincorporándose al cargo y funciones a partir del 01 de abril del año que transcurre.

SEGUNDO.- En su momento se de cumplimiento a lo establecido en los artículos 32 y 47 fracción XX de la Constitución Política del Estado.

TERCERO.- Sométase en su oportunidad el presente Acuerdo al Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su Ratificación.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.-El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del presente Acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos legales

precedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
ALICIA MARGARITA SIERRA NAVARRO.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JORGE SALGADO PARRA, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 29 de marzo del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Jorge Salgado Parra, para separarse al cargo y funciones de Diputado Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 29 de marzo del año que transcurre, renunciabile en cualquier momento, en los siguientes términos:

I. Que en los comicios electorales realizados el 5 de octubre del 2008, el Ciudadano Jorge Salgado Parra, fue electo como Diputado Propietario para Integrar la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II. Que en Sesión de fecha jueves 29 de marzo del presente año, la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones de diputado Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura, presentada por el Ciudadano Diputado Jorge Salgado Parra, mediante escrito de fecha 09 de febrero del presente año.

III. Que mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/0498/2012 signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facul-

tades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Esta Comisión señala primeramente, que la fracción XX del artículo 33 y 47 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Guerrero, establece el derecho de los integrantes del Congreso del Estado, para solicitar licencia al cargo y funciones que tienen a su representación y de la misma manera alude a la facultad de esta Soberanía para resolver las mismas, por causas graves o previstas en la ley correspondiente.

Que en análisis de la solicitud de licencia por tiempo indefinido, se tiene que el Ciudadano Diputado Jorge Salgado Parra mediante escrito de fecha 09 de febrero del año que transcurre, solicitó a esta Soberanía, la aprobación de su licencia para separarse del cargo y funciones de Diputado a partir del día 29 de marzo del presente año, en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuada, razones que esta Comisión considera suficientes para conceder la licencia que nos ocupa.

Por otra parte, el artículo 32 de la Constitución Política del Estado, señala que las faltas temporales o definitivas de los diputados propietarios, serán cubiertas por los suplentes respectivos; en atención a lo dispuesto por el precepto legal antes mencionado, y toda vez que la licencia concedida es por

tiempo indefinido; esta Comisión señala por tanto y en su oportunidad llámese al suplente para que asuma las funciones de diputado o diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 29 de marzo del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió por unanimidad de votos la dispensa de la primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE

CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JORGE SALGADO PARRA, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

PRIMERO.- Se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Jorge Salgado Parra, para separarse al cargo y funciones de Diputado Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 29 de marzo del año que transcurre, renunciabile en cualquier momento.

SEGUNDO.- En su momento se de cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 47 fracción XX de la Constitución Política del Estado.

TERCERO.- Sométase en su oportunidad el presente Acuerdo al Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su Ratificación.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.-El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del presente Acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
ALICIA MARGARITA SIERRA NAVARRO.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO RUBÉN VALENZO CANTOR, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 29 de marzo del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, concede licencia por tiempo definido al Ciudadano Rubén Valenzo Cantor, para separarse al cargo y funciones de Diputado Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, del 16 de marzo 01 de abril del año que transcurre, en los siguientes términos:

I. Que en los comicios electorales realizados el 5 de octubre del 2008, el Ciudadano Rubén Valenzo Cantor, fue electo como Diputado Propietario para Integrar la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II. Que en Sesión de fecha jueves 28 de marzo del presente año, la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo definido para separarse al cargo y funciones de diputado Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura, presentada por el Ciudadano Diputado Rubén Valenzo Cantor, mediante escrito de fecha 27 de marzo del presente año.

III. Que mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/0898/2012 signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facul-

tades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Esta Comisión señala primeramente, que la fracción XX del artículo 33 y 47 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Guerrero, establece el derecho de los integrantes del Congreso del Estado, para solicitar licencia al cargo y funciones que tienen a su representación y de la misma manera alude a la facultad de esta Soberanía para resolver las mismas, por causas graves o previstas en la ley correspondiente.

Que en análisis de la solicitud de licencia por tiempo definido, se tiene que el Ciudadano Diputado Rubén Valenzo Cantor mediante escrito de fecha 27 de marzo del año que transcurre, solicitó a esta Soberanía, la aprobación de su licencia para separarse del cargo y funciones de Diputado a partir del día 16 de marzo del presente año, en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuada, razones que esta Comisión considera suficientes para conceder la licencia que nos ocupa.

Por otra parte, el artículo 32 de la Constitución Política del Estado, señala que las faltas temporales o definitivas de los diputados propietarios, serán cubiertas por los suplentes respectivos; en atención a lo dispuesto por el precepto legal antes mencionado, y toda vez que la licencia concedida es por

tiempo definido contemplando un periodo de su ausencia del 16 de marzo al 01 de abril del año que transcurre; esta Comisión señala por tanto y en su oportunidad llámese al suplente para que asuma las funciones de diputado o diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 29 de marzo del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió por unanimidad de votos la dispensa de la primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero,

expide el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO RUBÉN VALENZO CANTOR, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

PRIMERO.- Se concede licencia por tiempo definido al Ciudadano Rubén Valenzo Cantor, para separarse al cargo y funciones de Diputado Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, del 16 de marzo 01 de abril del año que transcurre.

SEGUNDO.- En su momento se de cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 47 fracción XX de la Constitución Política del Estado.

TERCERO.- Sométase en su oportunidad el presente Acuerdo al Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su Ratificación.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del presente Acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos legales

precedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.

EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

ALICIA MARGARITA SIERRA NAVARRO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VICTORIANO WENCES REAL.

Rúbrica.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO VICTOR MANUEL JORRÍN LOZANO, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 29 de marzo del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, concede licencia por tiempo definido al Ciudadano Víctor Manuel Jorrín Lozano, para separarse al cargo y funciones de Diputado Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, del 29 de marzo al 01 julio del año que transcurre, en los siguientes términos:

I. Que en los comicios electorales realizados el 5 de octubre del 2008, el Ciudadano Víctor Manuel Jorrín, fue electo como Diputado Propietario para Integrar la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II. Que en Sesión de fecha jueves 28 de marzo del presente año, la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo definido para separarse al cargo y funciones de diputado Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura, presentada por el Ciudadano Diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano, mediante escrito de fecha 28 de marzo del presente año.

III. Que mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/0882/2012 signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facul-

tades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Esta Comisión señala primeramente, que la fracción XX del artículo 33 y 47 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Guerrero, establece el derecho de los integrantes del Congreso del Estado, para solicitar licencia al cargo y funciones que tienen a su representación y de la misma manera alude a la facultad de esta Soberanía para resolver las mismas, por causas graves o previstas en la ley correspondiente.

Que en análisis de la solicitud de licencia por tiempo definido, se tiene que el Ciudadano Diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano mediante escrito de fecha 28 de marzo del año que transcurre, solicitó a esta Soberanía, la aprobación de su licencia para separarse del cargo y funciones de Diputado a partir del día 29 de marzo del presente año, en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuada, razones que esta Comisión considera suficientes para conceder la licencia que nos ocupa.

Por otra parte, el artículo 32 de la Constitución Política del Estado, señala que las faltas temporales o definitivas de los diputados propietarios, serán cubiertas por los suplentes respectivos; en atención a lo dispuesto por el precepto legal antes mencionado, y toda vez que la licencia concedida es por

tiempo definido contemplando un periodo de su ausencia del 29 de marzo al 01 de julio del año que transcurre; esta Comisión señala por tanto y en su oportunidad llámese al suplente para que asuma las funciones de diputado o diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 29 de marzo del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió por unanimidad de votos la dispensa de la primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero,

expide el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO VICTOR MANUEL JORRÍN LOZANO, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

PRIMERO.- Se concede licencia por tiempo definido al Ciudadano Víctor Manuel Jorrín Lozano, para separarse al cargo y funciones de Diputado Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, del 29 de marzo al 01 julio del año que transcurre.

SEGUNDO.- En su momento se de cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 47 fracción XX de la Constitución Política del Estado.

TERCERO.- Sométase en su oportunidad el presente Acuerdo al Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su Ratificación.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.-El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del presente Acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos legales

precedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
ALICIA MARGARITA SIERRA NAVARRO.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 29 de marzo del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que se concede licencia indefinida al Ciudadano Héctor Vicario Castrejón, para separarse al cargo y funciones de Diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los siguientes términos:

I. Que en los comicios electorales realizados el 5 de octubre del 2008, el Ciudadano Héctor Vicario Castrejón, fue designado como Diputado Propietario

para integrar la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II. Que en Sesión de fecha 29 de marzo del presente año, la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura, presentada por el Ciudadano Diputado Héctor Vicario Castrejón mediante escrito de fecha 28 de febrero del presente año.

III. Que mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/0923/2012 signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Esta Comisión señala primeramente, que la fracción XX del

artículo 33 y 47 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Guerrero, establece el derecho de los integrantes del Congreso del Estado, para solicitar licencia al cargo y funciones que tienen a su representación y de la misma manera alude a la facultad de esta Soberanía para resolver las mismas, por causas graves o previstas en la ley correspondiente.

Que en análisis de la solicitud de licencia por tiempo indefinido, se tiene que el Ciudadano Diputado Héctor Vicario Castrejón mediante escrito de fecha 28 de marzo del año que transcurre, solicitó a esta Soberanía, la aprobación de su licencia para separarse del cargo y funciones de Diputado a partir del 28 de marzo del presente año, en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuada, razones que esta Comisión considera suficientes para conceder la licencia que nos ocupa.

Por otra parte, el artículo 32 de la Constitución Política del Estado, señala que las faltas temporales o definitivas de los diputados propietarios, serán cubiertas por los suplentes respectivos; en atención a lo dispuesto por el precepto legal antes mencionado, y toda vez que la licencia concedida es por tiempo indefinido; esta Comisión señala por tanto y en su oportunidad llámese al suplente para que asuma las funciones de diputado o diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legis-

latura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 29 de marzo del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió por unanimidad de votos la dispensa de la primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORA-

BLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

PRIMERO.- Se concede licencia indefinida al Ciudadano Héctor Vicario Castrejón, para separarse al cargo y funciones de Diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 30 de marzo de 2012, en los términos solicitados, renunciable en cualquier momento.

SEGUNDO.- En su momento se de cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 47 fracción XX de la Constitución Política del Estado.

TERCERO.- Sométase en su oportunidad el presente Acuerdo al Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su Ratificación.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del presente Acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
ALICIA MARGARITA SIERRA NAVARRO.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

El licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 602/2010-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIBORIO ENRIQUE MARTINEZ ESPINO, en contra de MARÍA MARCELINA BERNAL GONZÁLEZ Y CARITINO CARBAJAL MORALES, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado, consistente en: lote cinco, manzana doscientos ocho, sector II, del predio urbano denominado ciudad Renacimiento, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste en quince metros con lote número tres; al sureste en ocho metros, con andador de Tlapa; al suoreste en quince metros con lote siete; y al noroeste en ocho metros con lote número seis, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, en esta ciudad, en el folio registral electrónico 12151, de este Distrito Judicial de Tabares, valuado en la cantidad de \$224,712.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DOCE

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos tercera partes de ésta; convocándose postores por medio de la publicación de edictos en días hábiles por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en el Periódico Novedades de Acapulco que se edita en esta ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son: Administraciones Fiscales Estatales números uno y dos, en esta ciudad, en la secretaría de finanzas y Administración del H. Ayuntamiento Municipal de esta ciudad, y en los Estrados de este juzgado, señalándose las diez horas del treinta de mayo de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., Abril 16 de 2012.

LA SECRETARIA ACTUARIA.
LIC. GLADIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente número 172-3/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Liborio Enrique Martínez Espino, en contra de Noelia Salazar Suasteguí y Arturo Cabañas Santamaría, la C. Licenciada

BEATRIZ FUENTES NAVARRO, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos a los demandados, consistente en el inmueble ubicado en la Zona Ciento Seis, Manzana Ochenta y Ocho, lote siete, de la Sabana Municipio de Acapulco, Guerrero, con las siguientes medidas y Colindancias: Al Noroeste, en nueve metros con setenta centímetros, con lote diecisiete y doce; Al Sureste, en veintinueve metros con el lote seis; Al Suroeste, en nueve metros con ochenta centímetros con la Calle Cuitlahuac; Al Noroeste, en veintinueve metros con veintitrés centímetros con el Lote Dieciséis; con superficie de 284.00 m²; Haciéndose la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, en los estrados de este juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Novedades de Acapulco que se edita en esta ciudad y puerto, en los lugares públicos de costumbre como son Administradores Fiscales Estatales Números Uno y Dos en esta Ciudad, en la inteligencia que, la primera publicación, en el primer día hábil, la tercera en el noveno día hábil y la segunda en cualquier día dentro de los nueve citados. sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$161,560.00 (Ciento Sesenta y Un Mil Quinientos Sesenta Pesos 00/100

M.N.), valor pericial determinado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalando para tal efecto las Once Horas del Día Veintiuno de Junio del Dos Mil Doce. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 24 de Abril 2012.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. JULIO CESAR FIGUEROA MÉNDEZ.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente familiar numero 65/2011-I, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por UBERTO SALGADO LEGUIZAMO, en contra de TEODORA ORTIZ BARRERA, la Licenciada MA. GUADALUPE URRUTIA MARTINEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Cuahutémoc, con las copias simples de la demanda, anexos sellados y coatejados, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada TEODORA ORTIZ BARRERA, en términos del artículo 160 fracción II, del Código Procesal Civil, mediante edicto que se publique por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en un

periódico de mayor circulación de esta entidad, toda vez que se ignora el domicilio de la reo civil de referencia, para que dentro del término de CUARENTA DÍAS, PRODUZCA SU CONTESTACIÓN A LA DEMANDA y señale domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones, le surtirán efectos mediante cedula que se fije en los estrados del Juzgado, excepto, la sentencia definitiva.

Arcelia, Gro., a 26 de Abril del 2012.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL. LIC. PEDRO APARICIO COVARRUBIAS. Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. ENRIQUE TORRES ANGON.

Que en el expediente número 610/2010-III, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por José Miguel García Flores, en contra de Enrique Torres Angón, el Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó dos autos que a la letra dicen:

"Acapulco, Guerrero, a nueve de septiembre del dos mil diez.

Por presentado a José Miguel García Flores, quien promueve por su propio derecho,..." "...por medio del cual demanda en la vía Ordinaria Civil de Enrique Torres Angón, las prestaciones que precisa..."

"SEGUNDO AUTO".

Acapulco, Guerrero, a siete de marzo del dos mil once.

"Visto el escrito del licenciado Antonio López Jaimes, abogado patrono del actor, atento a su contenido, tomando en consideración que se advierte de autos que los representantes de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, el Director de la Policía Preventiva Urbana, el Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital número Nueve y Cuatro, Dependientes del Instituto Federal Electoral, la Administración Fiscal Estatal Uno y Dos, de esta ciudad, informaron que en su base de datos no existe registro alguno del domicilio del demandado Enrique Torres Angón; por ello, en términos del numeral 160 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, emplácese a juicio al referido reo civil por medio de edictos, publicándose por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial de gobierno del estado y en el periódico de mayor circulación Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad, destacando que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación

se realice al tercer día hábil siguiente,..." "...en términos del numeral 160 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, emplácese a juicio al referido reo civil por medio de edictos, publicándose por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial de gobierno del estado y en el periódico de mayor circulación Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad, destacando que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles,..." "...para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles ante este juzgado a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán efectos por los estrados de este tribunal; finalmente se le hace de su conocimiento, que quedan a su disposición las copias simples de la demanda y documentos anexos de la misma, en la tercera secretaria del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tabares, sito el ubicado en Fraccionamiento Las Playas, Gran Vía Tropical, sin número, de esta ciudad, a efecto de que el reo civil aludido se

imponga de ellas...".

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS. DEL JUZGADO 6° DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL.

LIC. GUADALUPE VIDAL VILLA.
Rúbrica.

3-3

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de Abril del 2012.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. PAULINA FUENTES MARTINEZ, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Urbano, ubicado en la privada de la calle 5 oriente sin número del Barrio del Rosario en Huamuxtitlán, Guerrero, del Distrito Judicial de Zaragoza, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 43.00 mts., y colinda con Roberto Ramírez Roque.

Al Sur: Mide en 38.00 mts., y colinda con Nicolas Rendón Meza y Elena Pacheco Alonso.

Al Oriente: Mide en 9.50 mts., y colinda con Aurelio Merino Castillo, privada de la calle 5 oriente de por medio.

Al Poniente: Mide en 10.00 mts., y colinda con Ángel Palacios Romero callejón de por medio.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente numero 138/2010-II, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en contra de Mayra Lorena Flores Navarro y Carlos Manuel Valdés Nava, la licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las once horas del día diecinueve de junio del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en: Casa-habitación ubicado en calle Anáhuac. Fracción de terreno designada como 18-A, segregada del lote número 18, manzana V, fraccionamiento

Lomas de Costa Azul en esta ciudad, teniendo dicho inmueble una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros cincuenta centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al norte en treinta y siete metros con lote dieciocho; al noreste en once metros con calle Anáhuac; al sureste en treinta y tres metros ochenta centímetros, con lote diecinueve; al suroeste en línea quebrada de dos tramos de once metros noventa centímetros, con lote veintidós, y en tres metros noventa centímetros, con lote veinticuatro-A. Hágase la publicación de edictos convocando postores por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, debiéndose publicar en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad (Novedades de Acapulco, El Sol de Acapulco o El Sur) y en los estrados de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'548,000.00 (dos millones quinientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial determinado en autos y será postural legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; se ponen de manifiesto los documentos que obran en autos respecto del inmueble motivo del remate, quedando a la vista de los interesados. Doy fe.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., 4 de Mayo de 2012.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. TOMASA ABARCA ABARCA.

Rúbrica.

2-2

EDICTO

CC. DANIEL HERNÁNDEZ SOSA Y CLAUDIA ESPERANZA TERRAZAS MORALES.

P R E S E N T E.

En el expediente número 440/2011-II, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Las Dos Margaritas, S.A., en contra de Daniel Hernández Sosa, Alfonso Javier Doniz Ángeles, Claudia Esperanza Terrazas Morales y otros, el Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto de veintitrés de abril del año en curso, se ordenó emplazar a los demandados Daniel Hernández Sosa y Claudia Esperanza Terrazas Morales, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, haciéndoles saber que deberán apersonarse ante este juzgado, dentro del plazo de treinta días hábiles, hecho que sea cuentan con nueve días hábiles, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, contado dicho término a partir de la última publicación del edicto, con el

apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, al igual se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal les surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que las copias simples de la demanda y anexos quedan a su disposición, para que se impongan de ellas, en la actuaría de este juzgado, ubicado en Primer Piso del Palacio de Justicia "Alberto Vázquez del Mercado", de la Avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento Las Playas, de esta ciudad, lo anterior en términos de los artículos 9 fracción II, 160 fracciones I y II y 257, fracción I del Código Procesal Civil en vigor.

Acapulco, Gro., a 26 de Abril de 2012.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ALBA TORRES VÉLEZ.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

MILDRED GONZÁLEZ SARABIA Y EMMA GONZÁLEZ SARABIA DE LEÓN.
P R E S E N T E.

En el expediente número 547/2011-I, relativo al juicio

ordinario civil, promovido por Adelina Díaz Baños, en contra de Mildred González Sarabia y Emma González Sarabia de León, por auto de veintisiete de abril del presente año, la Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó emplazar a juicio a los demandados de referencia, mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días hábiles, mediando entre una y otra, dos días, en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico Novedades Acapulco que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de sesenta días, que se computaran a partir del día siguiente de aquel en que surta efectos la última notificación del edicto, ante éste juzgado a recoger las copias de traslado de la demanda y anexos, en la inteligencia que deberán comparecer en cualquiera de los primeros cincuenta y un días de los sesenta concedidos y de conformidad con el artículo 240 del Código Procesal Civil del Estado, tendrán nueve días contados a partir de aquel en que comparezcan a recibir las copias de traslado para que produzcan contestación a la demanda, con los apercibimientos decretados en el auto que a continuación se transcribe:

"Acapulco, Guerrero, tres de octubre del año dos mil once.

Por presentada Adelina Díaz Baños, quien promueve por su propio derecho, enterada de su

contenido, documentos y copias simples que acompaña al mismo, se le tiene demandando en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción usucapión de Mildred González Sarabia, Emma González Sarabia de León, Director del Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola, a través del Delegado Regional de Acapulco, Guerrero, las prestaciones que señala en su escrito de demanda.

Tomando en cuenta que el escrito inicial reúne los requisitos del artículo 232 del Código Procesal Civil del Estado, y la personalidad del promovente se encuentra acreditada en los términos descritos, siendo competente este juzgado para conocer de la presente controversia civil en términos de los numerales 16, 17, 24, 25, 26, 27, 29 y 30 del código de la materia y al ser procedente la vía intentada, con fundamento en los preceptos legales números 233, 234, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246 y relativos del ordenamiento legal invocado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 547/2011-I que legalmente le corresponde.

En tal virtud, con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente sellados y cotejados córrasele traslado a Mildred González Sarabia, Emma González Sarabia de León, Director del Registro Público de la Propiedad del Co-

mercio y Crédito Agrícola, a través del Delegado Regional de Acapulco, Guerrero, emplazándolos legalmente a juicio para que dentro del término de nueve días produzcan contestación a la demanda instaurada en su contra, u opongan las excepciones y defensas que consideren pertinentes; prevéngaseles para que señalen domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrán por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que se deja de contestar, y las ulteriores notificaciones, aún las personales les surtirán efectos por cédulas que se fijan en los estrados de este juzgado, en términos de los artículos 148 y 257 de la ley procesal en cita, con excepción de la sentencia definitiva que se dicte, la cual le será notificada de manera personal, tal como lo prevé el arábigo 151 fracción V del mismo catálogo legal.

Por otra parte, tomando en consideración que la promovente manifiesta que desconoce el domicilio que tienen actualmente Mildred González Sarabia y Emma González Sarabia de León, para ser emplazados a juicio, se ordena girar atentos oficios a los Administradores Fiscal Estatal número Uno y Dos, Secretario de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, Comisión Federal de Electricidad, Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, Di-

rector de Catastro Municipal y Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado, a fin de que informen a la brevedad posible si en los archivos de esas dependencias se encuentran registrados los demandados de referencia, y de ser así proporcionen el domicilio que tengan a fin de que este juzgado esté en aptitud de emplazarlos legalmente a juicio en los términos decretados en el presente proveído. Así también gírense atentos oficios al Director de Gobernación y Director de la Policía Preventiva Municipales, para que se avoquen a la búsqueda y localización del domicilio de Mildred González Sarabia y Emma González Sarabia de León, y hecho que sea, lo informen a este juzgado.

Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, y con apoyo en los preceptos legales 94 y 95 del multicitado código, se le tienen como abogados patronos de su parte a los profesionistas que indica. Notifíquese y cúmplase. Lo acordó y firma la licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, ante la licenciada Perla Maldonado Rodríguez, Primera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.

Acapulco, Guerrero, 4 de Mayo del 2012.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUER-

DOS.

LIC. PERLA MALDONADO RODRIGUEZ.
Rúbrica.

3-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO POR DOS VECES UNA CADA QUINCE DIAS.

EL C. GILDARDO MORALES MARTINEZ, SOLICITA LA INSCRIPCION POR PRIMERA VEZ DEL PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE HERMENEGILDO GALEANA BARRIO CRUZ GRANDE, DEL DISTRITO DE ABASOLO.

EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 17.30 MTS Y COLINDA CON JUAN DE LA CRUZ MONTALVAN

AL SUR: 17.30 MTS. Y COLINDA CON CALLE HERMENEGILDO GALEANA

AL ORIENTE: 18.00 MTS. Y COLINDA CON EMILIO MUÑOZ MORENO

AL PONIENTE: 12.55 MTS. Y COLINDA CON MIGUEL CARIÑO DOMINGUEZ

LO QUE SE HACE SABER Y SE PUBLICA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 160 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

ACAPULCO, GRO., A 21 DE FEBRERO DEL 2012.

A T E N T A M E N T E.
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 LIC. ZINDY FELICIANO GONZALEZ GARCIA.
 DELEGADO REGIONAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
 Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. OCTAVIO TAPIA NUÑEZ, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Urbano, ubicado al Sur de la Ciudad de Altamirano, Guerrero, del Distrito Judicial de Mina, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 185.45 mts., y colinda con el predio de la vendedora.

Al Sur: Mide en 192.80 mts., y colinda con Gilberto Rabiela Sotelo y María Eloy Pineda.

Al Oriente: Mide en 95.90 mts., y colinda con el predio de Armando Aguirre.

Al Poniente: Mide en 70.00 mts., y colinda con carretera Altamirano y Coyuca de Catalán, Guerrero.

Lo que se hace y se publica,

en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de Abril del 2012.

A T E N T A M E N T E.
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
 EL DIRECTOR GENERAL.
 LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
 Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. TEODORA DIAZ ZAMBRANO, solicita la inscripción por vez primera, de la Fracción del Predio Urbano, ubicado en el Barrio de San Sebastián en la Población de Apipilulco, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 45.70 mts., y colinda con Crisoforo Miranda Segura.

Al Sur: Mide en 51.00 mts., y colinda con Macedonio Díaz Zambrano.

Al Oriente: Mide en 19.66 mts., y colinda con calle Epi-

fano Rodríguez.

Al Poniente: Mide en 19.77 mts., y colinda con río de Co-cula.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 8 de Mayo del 2012.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. FRANCISCA CORTEZ DELOYA, solicita la inscripción por vez primera, de la Fracción del Predio Urbano, ubicado en la calle Guerrero sin número en Quechultenango, Guerrero, Municipio de esta Ciudad Capital del Distrito Judicial de los Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 5.45 mts.,

y colinda con Arturo Márquez González y esp.

Al Sur: Mide en 5.45 mts., y colinda con calle Guerrero sin número.

Al Oriente: Mide en 17.35 mts., y colinda con Jesús Cortéz Deloya.

Al Poniente: Mide en 17.35 mts., en y colinda con Asunción Deloya Vda. De Cortéz Felicitas Cortéz Deloya.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 7 de Mayo del 2012.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente numero 138-3/2011 relativo al juicio SUMARIO HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ALFONSO SATOSHI YOKOYAMA KANO, la C. Licenciada BEATRIZ FUENTES NAVARRO, Juez Tercero de Primera Instancia del ramo Civil del Distrito Ju-

dicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del Lote Condominal marcado con el numero 42-B del Condominio E, del Conjunto Residencial Hornos Insurgentes, Alto Progreso, en esta ciudad. El Condominio E se ubica en la sección "Patios" de la Unidad Alto Progreso de esta ciudad, delimitado por la calle Baja California, el Condominio D, la escuela Lázaro Cárdenas, un área de servidumbre de paso, colindante con la escuela referida y con propiedad privada; el citado inmueble tiene la superficie de cuarenta y tres metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en nueve metros treinta y cinco centímetros con lote condominal cuarenta y uno; AL NORESTE: en cuatro metros sesenta y cinco centímetros con lote condominal cincuenta y tres; AL SURESTE: en nueve metros treinta y cinco centímetros con lote condominal cuarenta y tres; AL SUROESTE: en cuatro metros sesenta y cinco centímetros con área común al régimen. Corresponde a este lote el cajón de estacionamiento numero cuarenta y dos con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en cinco metros con cajón cuarenta y tres; AL NORESTE: en dos metros cuarenta y tres centímetros con área común al régimen (vialidad vehicular); AL SURESTE: en cinco metros con cajón cuarenta y uno; AL SUROESTE: en dos metros cua-

renta centímetros con área común al régimen; a dicho lote le corresponde un indiviso de 1.47% en relación a la totalidad del inmueble en condominio; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial señalado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Los edictos deberán ser publicados por dos veces de siete en siete días; en el diario Novedades de Acapulco que se edita en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los lugares públicos de costumbre, y en los estrados de este juzgado. Convóquense postores, haciéndoles saber que desde que se anuncia el remate y durante éste, se ponen de manifiesto los planos que hubiere y la demás documentación de que se disponga, respecto del inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a 07 de Mayo del 2012.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JULIO CESAR FIGUEROA MENDEZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA LEONOR OLIVIA RUVALCABA VARGAS,

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ, MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 115/2011-I, RELATIVO AL JUICIO DE CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR LAZARO LEVARO FLORES, EN CONTRA DE DIANA LEVARO JAIMES, ORDENO CORRER TRASLADO Y EMPLAZAR A JUICIO A LA DEMANDADA DIANA LEVARO JAIMES, PARA QUE DENTRO DE CUARENTA DÍAS HÁBILES, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, CONTESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, ASÍ MISMO SE HACE SABER A LA DEMANDADA DIANA LEVARO JAIMES QUE SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, EN LA QUE LA DEMANDADA DE REFERENCIA DEBERÁ COMPARECER AL DESAHOGO DE LA PRUEBA CONFESIONAL A SU CARGO, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER EN LA FECHA Y HORA SEÑALADO, SERÁ DECLARADA CONFESA DE LAS POSICIONES QUE SEAN CALIFICADAS DE LEGALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, HACIÉNDOLE SABER QUE LAS COPIAS DE LA DEMANDA SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA PRIMER SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, PARA QUE LAS RECIBA, DICHAS PUBLICACIONES SE EFECTUARAN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO DIARIO DE GUERRERO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.

CHILAPA, GUERRERO 13 DE ABRIL DEL 2012.

A T E N T A M E N T E.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ. LIC. OLGA LILIA RAMÍREZ NAVARRERE.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GRUPO BASALEN, S.A. DE C.V. Y FLOR MENESES ALVA, expediente número 734/2008, La C. JUEZ CUADRAGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, por proveídos de primero, seis de marzo, once y veintiséis de abril de dos mil doce ordeno lo siguiente: se convoca postores para que tenga verificativo a audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, respecto del inmueble ubicado en AL NORTE DE TAXCO GUERRERO, ACTUALMETE CERRO DE HUIXTECO, DENOMINADO FRACCIÓN DEL PREDIO LA CANTERITA Y LA CI-MA DEL HUIXTECO, MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCON, ESTADO DE GUERRERO, cuyo precio de remate es la cantidad de \$990,000.00 (novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), cantidad del avalúo más alto del bien inmueble. Se convocan postores mediante

edictos que se MANDAN PUBLICAR por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Diario de México, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de avisos de este juzgado, debiendo mediar entre la última fecha de publicación del edicto y la fecha del remate un plazo de tres días. Así mismo la convocatoria de remate debe publicarse también en el municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero; por lo tanto, como se pide, gírese atento exhorto al Juez competente de lo Civil, de Primera Instancia en Taxco de Alarcón, Estado de Guerrero, para que en auxilio de las labores de este juzgado y en el término de veinte días, se sirva llevar a cabo con lo ordenado en este proveído, y realice las publicaciones ordenadas en este asunto para anunciar el remate.

México, D.F., a 08 de Mayo de 2012.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ROBERTO A. CHAVEZ SANCHEZ.
Rúbrica.

por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar entre la última fecha de publicación el edicto y la fecha de remate un plazo de tres días, debiéndose publicar en los Tableros de Aviso de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el Periódico "El Diario de México", debiendo realizar las publicaciones de edictos en los

sitios públicos de costumbre de dicha entidad, así como en los sitios visibles de este juzgado la receptoría de rentas y en el periódico de mayor circulación.

3-1

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 177/2012-I, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO, A BIENES DE FILADELFO SEVILLA ROMERO, PROMOVIDO POR RAFAELA MUÑOZ ASTUDILLO, NORMA ANGÉLICA Y GABRIELA DE APELLIDOS SEVILLA MUÑOZ; CON FECHA ONCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"...se ordena notificar a MIGUEL ÁNGEL SEVILLA ASTUDILLO, de la tramitación JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO, a bienes de Filadelfo Sevilla Romero, promovido por Rafaela Muñoz Astudillo, Norma Angélica y Gabriela de apellidos Sevilla Muñoz, y que señalaron las CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos, para que si a sus derechos conviene comparezca a deducir derechos, quedando a su disposición las copias de traslado en la Primera Secretaría de Acuerdos de este juzgado para que pase a recogerlas...".

Chilpancingo, Gro, a 14 de Mayo

de 2012.

A T E N T A M E N T E.

SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. NAZARIA BERENICE MATA OCAMPO.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

ÁNGEL REYES HONORATO.

El Licenciado BARTOLO GUEVARA AGUILAR, Secretario de Acuerdos en Materia Penal del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en términos del oficio número 3073, de fecha veintiuno de abril del año dos mil doce, suscrito por el Secretario General del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, se ordenó la publicación de un edicto en el expediente número 28/2012, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por FRANCISCA MORALES CASTREJON, en contra de ÁNGEL REYES HONORATO, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Periódico Vértice, por tres veces de tres en tres días, a efecto de citar a ÁNGEL REYES HONORATO, para que comparezca ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, sito en calle Ignacio Manuel Altamirano

número 17, del Barrio de San Lucas, junto al reclusorio de esta ciudad de Tixtla, Guerrero, para que se notifique el auto que da entrada a la demanda de fecha doce de abril del año dos mil doce, haciéndosele saber, que quedan a su disposición, las copias del escrito de demanda, las cuales deberán recoger en el Juzgado antes referido, debidamente identificado, a la cual deberá dar contestación en su carácter de demandado, dentro del término de treinta días hábiles siguientes a la última publicación de los edictos ordenados, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por contestada en sentido negativo asimismo deberá señalar domicilio en la ciudad de Tixtla de Guerrero, Guerrero, en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones que tenga que hacersele, le surtirán efectos por medio de cedula que se fijen los estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, a excepción de la Sentencia Definitiva que se dicte, lo anterior es para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO.

LIC. DORIS ANABEL ARROYO MONTOYA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

EXPEDIENTE: 436/2011.

EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRA-
RIO.

Zihuatanejo, Municipio de Zi-
huatanejo de Azueta, Estado de
Guerrero; 24 de Abril de 2012.

CC. RAMIRO VELÁZQUEZ CIRA Y
AMADEO CORRAL PINEDA.

P R E S E N T E.

Por medio del presente EDIC-
TO, se les hace saber el juicio
agrario citado al rubro, que
promueve MA. DEL REFUGIO RIVAS
REYES, quien reclama la nulidad
absoluta del acta de posesión
que se dice fue levantada en la
casa ejidal ubicada en PASO DE
ARENA, Municipio de Coyuca de
Catalán, Guerrero, el día treinta
de junio de mil novecientos
ochenta y nueve, entre otras
prestaciones; lo que se les no-
tifica con efectos de emplaza-
miento en forma, para que com-
parezcan a contestar la demanda
a más tardar en la audiencia de
instrucción que tendrá verifica-
tivo a las DIEZ horas del día
VEINTISIETE del mes de JUNIO del
dos mil doce, misma que tendrá
verificativo en las oficinas
del inmueble que ocupa este Tri-
bunal ubicado en calle Paseo El
Limón, sin número, lote 4, man-

zana 10, colonia El Limón, de
esta ciudad, bajo el apercibi-
miento que de no comparecer sin
justa causa, serán declarados
perdidos en sus derechos pro-
cesales. Por lo que hace a la co-
pia de la demanda y anexos co-
rrespondientes al traslado de
ley, las mismas se encuentran
a su disposición en la Secretaría
de Acuerdos de este Tribunal; lo
anterior, de conformidad con lo
dispuesto por los artículos 8º,
14, 16 y 17 de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos; 170, 173, 178 y 185
de la Ley Agraria; 1º, 327 y 328
del supletorio Código Federal
de Procedimientos Civiles.

A T E N T A M E N T E.

LIC. JUAN CHONA HERNÁNDEZ.
SECRETARIO DE ACUERDOS.
Rúbrica.

El suscrito Secretario de
Acuerdos, para los efectos le-
gales a que haya lugar, hago
CONSTAR y CERTIFICO, que un tan-
to del presente documento, el
día de su fecha, se ha fijado en
los estrados de este Unitario
Agrario; de conformidad con lo
previsto por el artículo 22,
fracciones II y III.- DOY FE.

2-1

EDICTO

ARNULFO GUADALUPE PABLO.
MIGUEL TAPIA GASPAR.
DOM. SE IGNORA.

En el expediente penal 133/2007-III, instruida en contra de MARTIN PABLO ROJAS, por el delito de ABIGEATO, cometido en agravio de PEDRO PABLO DE LA CRUZ, por auto de fecha siete de mayo del dos mil doce, el ciudadano Licenciado RODOLFO BARRERA SALES, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Morelos, ordenó la notificación por edicto a los testigos de cargo ARNULFO GUADALUPE PABLO Y MIGUEL TAPIA GASPAS, en virtud de que se ignora el actual domicilio de dichas personas, lo cual imposibilita a este Juzgado notificarles para la práctica de diligencias de carácter penal, la cual se llevará a cabo en las instalaciones que ocupa la sala de audiencias de la Tercera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial de Morelos, con residencia oficial en la población de Atlamajac, Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, el cual se encuentra ubicado a un costado del Centro de Readaptación Social, en punto de las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, debiéndose publicar su notificación por una sola vez en el periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guerrero, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37 y 40 del código adjetivo penal vigente en el Estado. CONSTE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS.

LIC. JESÚS EVERARDO GONZÁLEZ JUÁREZ.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

ARNULFO TOLEÑO JAVIER.
PRESENTE.

En la causa penal 187/2009-II, instruida a Luis Gerardo Saldaña Vela, por el delito de robo de vehículo en su modalidad de posesión, en agravio de Edith Quiroz Coello, el Licenciado Silvano Martínez Valentín, juez octavo penal de primera instancia del distrito judicial de tabares, residente en Acapulco de Juárez, Guerrero, por auto de once de mayo del año en curso, fijó las diez horas del día lunes once y las diez horas del día miércoles trece ambas de junio de este año, para desahogar diligencia de careos procesales, entre el elemento aprehensor Arnulfo Toleño Javier, con los testigos de descargo Margarita Vela Leyva, Héctor Manuel Sánchez, Juan Emilio Gómez Narváez, Miguel Ángel Salas Rueda y Francisco Lozano Tirso; por lo que, deberá comparecer a este juzgado en las horas y fechas indicadas, con documento oficial con fotografía que lo identifique. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, México. Mayo 11 de 2012.

ATENTAMENTE.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO.

LICENCIADO CHRISTIAN TERÁN ARCOS.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

LIDIA VAZQUEZ BIBIANO.

ELIA BIBIANO CRUZ.

CELERINO VAZQUEZ GONZÁLEZ.

PRESENTES.

En la causa penal 164/2008-I, instruida a Roberto Ventura Lozano, por el delito de incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar, en agravio de Lidia Vazquez Bibiano y otros, el licenciado Silvano Martínez Valentín, juez octavo penal de primera instancia del distrito judicial de tabares, residente en Acapulco de Juárez, Guerrero, por auto de siete de mayo de este año, fijo las diez horas del dieciocho de junio de este año, para desahogar diligencia de careo procesal entre el procesado con el testigo Celerino Vazquez González, y fijó las once horas del citado mes y año fecha para desahogar careos procesales entre los testigos de descargo Elvia Lozano Rendón y Juvenal Ventura Lozano con la agraviada Lidia Vazquez Bibiano y los testigos de cargo Celerino Vazquez González y Elia Bibiano Cruz; por lo que, deberán com-

parecer a este juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que los identifique. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, México. Mayo 07 de 2012.

ATENTAMENTE.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO.

LICENCIADO CHRISTIAN TERÁN ARCOS.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, México, 14 de Mayo de 2012.

C. ALFREDO HERRERA ALMAZÁN.

La suscrita Licenciada Cleotilde Torres Cortes, Secretaria Actuarial del Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con sede en esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en cumplimiento al auto de fecha catorce de mayo de dos mil doce, dictado por el Juez de mi adscripción, Licenciado Leoncio Molina Mercado, en la causa penal 187/2004-II, incoada a José Guadalupe Hernández Almazán, por el delito de homicidio calificado, en agravio de Daniel y Mariano de apellidos Ramírez Solano; le hago saber a Alfredo Herrera Almazán, que deberá comparecer debidamente identificado a las doce horas del día veintidós de

junio del año dos mil doce, ante este órgano jurisdiccional ubicado en Carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro 6+495, a un costado del Centro de Reinserción Social de esta ciudad, a efecto de que se celebren dos diligencias de carácter penal, consistentes en el desahogo de los careos procesales que le resultan con el testigo de imputación Eliseo Ramírez Solano, y el interrogatorio que la defensa del inculpado José Guadalupe Hernández Almazán pretende formularle por conducto de este juzgado.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. CLEOTILDE TORRES CORTES.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. RICARDO DE LEÓN DE LA ROSA.
P R E S E N T E.

En la causa penal 002/2011, instruida a Miguel Cuevas Magaña, por el delito de Robo Agravado, en agravio de Alfonso Albavera Bahena, el licenciado Gonzalo Santos Salazar, Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón; por auto de esta fecha, se fijo las trece horas del día

veintiséis de junio de dos mil doce, para desahogar la diligencia de careos procesales que le resulta con el procesado, por lo que deberá comparecer a este Juzgado sito en Avenida de los Plateros número 8-A, Altos 3, Colonia Centro de esta Ciudad de Taxco, Guerrero, en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que lo identifique.- Doy Fe.

Taxco de Alarcón, Guerrero,
Mayo 11 de 2012.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO.

LICENCIADA SONIA JANET CASARRUBIAS MENDEZ.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. ARMANDO BAHENA OCAMPO.
DOM. SE IGNORA.

En el expediente penal 095/2010-I, instruida en contra de Víctor Ocampo Bahena, por el delito de Lesiones en agravio de Raúl Rivera Martínez, por auto de fecha ocho de mayo del dos mil doce, licenciado Esteban Saldaña Parra, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Alarcón, en virtud de que se ignora el actual domicilio del testigo de cargo Armando Bahena Ocampo, ordenó su notificación por edictos a publicarse en el Periódico

Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de la Primera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, con residencia oficial en la ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero, el cual se encuentra ubicado en Calle Fundiciones número 27 altos, en punto de las trece horas con treinta minutos del día veintisiete de junio del año dos mil doce, y pueda llevarse a cabo el careo que le resulta con el procesado de referencia y al término de este el interrogatorio a su cargo, debiendo traer el agraviado referido identificación oficial con fotografía y dos copias de la misma, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37 y 116 del código adjetivo penal vigente en el Estado. Conste.

Taxco de Alarcón, Guerrero, 09 de Mayo de 2012.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCÓN.
LIC. MARICELA BUSTOS GÓMEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. JORGE LUIS CORRAL URRUETA Y ELIDÍ FITZ CHIRINO.
P R E S E N T E.

En la causa penal 072/2010, instruida a Odilón Batalla Chi-

rino, por el delito de Lesiones Calificadas, en agravio de Jorge Luis Corral Urrueta, el licenciado Gonzalo Santos Salazar, Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón; por auto de esta fecha, se fijó las once horas del día veintiséis junio de dos mil doce, para desahogar la diligencia de careos procesales que le resulta con el procesado, así como el interrogatorio que la defensa le formulará, por lo que deberá comparecer a este Juzgado sito en Avenida de los Plateros número 8-A, Altos 3, Colonia Centro de esta Ciudad de Taxco, Guerrero, en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que lo identifique.- Doy Fe.

Taxco de Alarcón, Guerrero, Mayo 11 del 2012.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO.

LICENCIADA SONIA JANET CASARRUBIAS MENDEZ.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

La Suscrita Licenciada Gisela Mazón Gómez, Secretaria Actuarial del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con sede en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, hace saber: Al agraviado Jaime

Bueno Ojeda, que la Titular del Juzgado mencionado, en auto de ocho de mayo del año en curso, dictado en la causa penal 229/2011-I, instruida a Alfonso Millán Mendino y Otros, por considerarlo probable responsable en la comisión del delito de Robo, en agravio de Jaime Bueno Ojeda y otro, ordenó citar al agraviado mencionado mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales en el Estado, para que comparezca a las once horas del día veintinueve de junio de dos mil doce, ante el Juzgado de referencia, sito en Carretera Iguala-Tuxpan a un costado del Centro de Readaptación Social, para el desahogo de la diligencia de careos que le resulta con el procesado Abelardo Riquelme Barrera.

Lo que se hace saber, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.
SECRETARIA ACTUARIA.
LIC. GISELA MAZÓN GÓMEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

JESÚS DANIEL OLIVA LORETO.
PRESENTE.

En la causa penal 70/2006-I, instruida a Daniel Oliva Aparicio, por el delito de homici-

dio calificado en agravio de Virginia Carbajal Rodriguez, el licenciado Silvano Martínez Valentín, juez octavo penal de primera instancia del distrito judicial de tabares, residente en Acapulco de Juárez Guerrero, por auto de nueve de mayo de este año, se fijó las diez horas del veintidós de junio de dos mil doce, para desahogar diligencia de careo procesal con el testigo Jesus Daniel Olivia Loreto; por lo que, deberá comparecer a este juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que lo identifique. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, México. Mayo 09 de 2012.

ATENTAMENTE.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO OCTAVO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LICENCIADO CHRISTIAN TERÁN ARCOS.

Rúbrica.

1-1

CONVOCATORIA

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN GUERRERO COORDINACIÓN DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de **TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE COAHUAYUTLA, MUNICIPIO DE COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA**, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
41058002-001-12	\$ 3,000.00 Costo en CompraNet: \$.00	25/05/2012	25/05/2012 10:00 horas	24/05/2012 12:00 horas	01/06/2012 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Terminación del Hospital de la Comunidad de Coahuayutla, Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga	18/06/2012	120	\$ 2,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> en: Av. del Sol No. 3, Fracc. Villas del Mayorazgo, C. P. 39096, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: (01 747) 494 31 00 ext. 1244, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Mediante recibo de pago expedido en el área de licitaciones.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de mayo del 2012 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección de Planeación., ubicado en: Av. del Sol No. 3, Fracc. Villas del Mayorazgo, C.P. 39096, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) económica (s) se efectuará el día 1° de junio del 2012 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección de Planeación, Av. del Sol No. 3, Fracc. Villas del Mayorazgo, C. P. 39096, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 24 de mayo del 2012 a las 12:00 horas en: en el lugar de la obra ubicada en domicilio conocido, en Coahuayutla, Guerrero.
- Ubicación de la obra: Domicilio conocido en Coahuayutla, del Municipio de Coahuayutla, Guerrero.
- El(l)os idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Por lo menos haber construido o rehabilitado dos Hospitales y/o Unidades similares en características técnicas en tipo y magnitud en los últimos 5 años o acredite su experiencia dentro de los últimos 10 años, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

1. Solicitud de la empresa por escrito, manifestando su interés por participar indicando el número de la licitación.
 2. Testimonio del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica así como el documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal o apoderado legal de la empresa tratándose de personas morales; o Acta de Nacimiento, CURP y Cedula Fiscal con CURP cuando se trate de personas físicas (original y copia).
 3. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, en base a las Declaraciones fiscales de los años 2010 y 2011, Estados Financieros al 31 de diciembre de los años 2010 y 2011 auditados por contador público externo a la empresa autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia de su registro expedido por la misma para auditar estados financieros, así como copia de su Cédula profesional e identificación del mismo.
 4. Relación de maquinaria y equipo propio disponible y ubicación, debiendo anexar una copia y los originales de sus facturas, que le serán devueltos una vez cotejados.
 5. Se deberán realizar el pago, con recibo expedido en el área de licitaciones, por inscripción, a más tardar a las 15:00 horas del día 25 de mayo de 2012.
 6. Registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RFC).
 7. Registros ante el IMSS e INFONAVIT.
 8. Comprobante del domicilio fiscal, preferentemente en el estado de Guerrero.
 9. En caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes así como el convenio privado de asociación en participación y presentarán las propuestas en papel membretado.
 10. Registro actualizado del Padrón de Contratistas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presenta la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
 - Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones que abarcarán periodos mensuales, en parcialidades que considere el porcentaje estimado de avance de obra ejecutada, conforme se establece en las bases de licitación.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 17 DE MAYO DEL 2012.
DR. LAZARO MAZON ALONSO.
SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD.
RÚBRICA.



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
**DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL**

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 1.86
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.11
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.36

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 312.27
UN AÑO.....	\$ 670.04

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 548.50
UN AÑO.....	\$ 1,081.42

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA.....	\$ 14.33
ATRASADOS.....	\$ 21.81

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.